

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN POLÍTICA DE LAS FARC-EP, 2016-2019

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGO MODALIDAD PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN

PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA MEDELLÍN 2022 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DEL PROCESO DE REINCORPORACIÓN

POLÍTICA DE LAS FARC-EP, 2016-2019*

Adriana Lucia Camargo Escamilla**

Resumen: La reincorporación política de las FARC-EP ha sido un proceso que se ha dado

dentro del marco de implementación del Acuerdo Final de paz que, con el paso de los años, ha

evidenciado distintas dificultades, tales como la falta de garantías para el ejercicio de la política

de los militantes del nuevo partido político; falencias en la adaptación a las reglas del sistema de

partidos y el sistema electoral; la estigmatización social producto de un discurso violento y

sesgado; la capacidad mínima de cohesión y coordinación de esfuerzos para el fortalecimiento de

su estructura interna; y las discusiones y dinámicas internas que dan lugar a la configuración del

partido político, siendo este último el objeto de estudio del presente análisis de investigación

desde 2016 a 2017, teniendo en cuenta que este periodo comprende eventos importantes para dar

lugar a su establecimiento.

Palabras clave: Reincorporación política; partido político; proceso de paz; organización

política.

INTRODUCCIÓN

La implementación del Acuerdo Final de paz (Gobierno Nacional y FARC-EP, 2016) suscita una

serie de desafíos, los cuales son objeto de análisis en el marco del proyecto "Tensiones,

* Artículo producto del proyecto de investigación "Tensiones, dificultades y retos del proceso de reincorporación política colectiva de la exguerrilla FARC-EP, 2012-2019" a cargo del profesor Oscar Mauricio Castaño Barrera

apoyado por la Universidad de Antioquia.

** Estudiante del pregrado en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

2

dificultades y retos del proceso de reincorporación política colectiva de la exguerrilla FARC-EP, 2012-2019" a cargo del profesor Oscar Mauricio Castaño Barrera, al cual estuve inscrita como practicante y como resultado de esta participación se obtuvo el siguiente artículo. Teniendo en cuenta lo anterior, uno de los aspectos centrales que hay que tener presente en un principio del Acuerdo Final de paz, corresponde a la reincorporación política de la exguerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP²) en el cual se establece un marco jurídico-político para llevar a cabo la apertura democrática y el tránsito de la lucha armada a una organización política legal, la materialización de este contenido implica retos estructurales, funcionales y normativos en términos de su configuración como partido político en ejercicio de la acción política legal y su incorporación dentro de los escenarios democráticos a partir de la firma del Acuerdo Final de Paz.

Así pues, es necesario expresar que la historia de Colombia ha estado marcada desde la década de 1960, por un conflicto armado interno, históricamente el más extenso de América Latina y uno de los más prolongados en el mundo. Siendo un enfrenamiento de carácter fundamentalmente político y armado, marcado por una relación de exclusión en la que no existe un espacio en común de confrontación o discusión política entre las guerrillas insurgentes y el Estado colombiano. Según los autores, el surgimiento de la lucha guerrillera colombiana se arraiga en dinámicas sociales de larga duración, lo que constituye una respuesta política a circunstancias históricas especificas entre las que destacan: el conflicto agrario, la violencia como instrumento para dirimir la política, la exclusión política del Frente Nacional, el impacto

² Para efectos del presente proyecto de investigación se le denominara a la organización guerrillera insurgente como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo, refiriéndonos a esta por sus siglas FARC-EP.

de la Revolución Cubana y la urbanización acelerada del país (Patiño Hormanza, Grabe Loewenherz, & García-Durán, 2009, págs. 46-48).

Particularmente, Villarraga Sarmiento (2013, pág. 25) citando a Aguilera Peña (2010, págs. 64-70) afirma que:

En términos de la política, las FARC-EP surgen bajo el influjo del Partido Comunista Colombiano (PCC), que en su discurso demanda reformas democráticas y garantías e inscribe el reconocimiento de la acción guerrillera en su concepción táctica de "combinación de todas sus formas de lucha". Como guerrilla, las FARC asumieron un programa de reforma agraria en respuesta a la persecución, el despojo y el desplazamiento forzado puestos en marcha desde los años cincuenta.

No obstante, a través de los años se ha afirmado que reemplazar la violencia como medio de concesión de objetivos políticos por métodos pacíficos de manejo del conflicto es fundamental para la construcción de una paz sostenible (Dudouet, 2009, págs. 19-20). Por lo tanto, en búsqueda de una solución política se presentaron procesos de diálogo en La Uribe en 1984, en Tlaxcala en 1992, en El Caguán en 1999 entre la exguerrilla de las FARC-EP y el Estado colombiano sin llegar a término positivo, para finalmente ser el proceso de diálogo en La Habana desde noviembre de 2012 el inicio del fin a un muy largo ciclo de guerra en Colombia, en el cual luego de largas negociaciones se firma el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito entre la exguerrilla FARC-EP y el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos Calderón el 24 de noviembre de 2016.

Lo dicho hasta aquí supone que teniendo en cuenta el carácter político de la guerra y las aspiraciones ideológicas de la exguerrilla FARC-EP el punto que corresponde a la apertura democrática y la participación política comprende uno de los aspectos fundamentales de la implementación del Acuerdo Final de Paz reconociendo la naturaleza política de esta organización guerrillera de carácter insurgente. Por esta razón en el desarrollo del presente artículo de investigación, la reincorporación política será el objeto de estudio y sobre el cual se pretende realizar un análisis del sistema interno del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común³ (FARC) en el nivel central y su configuración en un primer momento comprendido como el preludio y el nacimiento del partido FARC, desde la X Conferencia en 2016 hasta su Congreso Fundacional en 2017 en el marco de la implementación del Acuerdo de paz del Teatro Colón y de algunas variables de la teoría de análisis integrado de reintegración política como objetivo general. Siendo así, se establecieron dos objetivos específicos: el primero, tiene el propósito de describir la configuración organizacional; y el segundo, por su parte, analizar el sistema interno del partido bajo algunas categorías de análisis que nos plantea Villaplana Jiménez (2018) y que es posible estudiar a partir de los documentos oficiales del proceso de reincorporación política de este grupo armado.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el desarrollo de esta investigación, la recolección de datos fue fundamental para comprender el fenómeno de reincorporación política por lo cual, rastreo de antecedentes históricos estará compuesto por libros, artículos de revista y tesis, asimismo, dividida en dos partes o momentos teóricos, a saber: la primera parte corresponde a los textos que nos permiten conceptualizar el

³ A partir del 24 de enero de 2021 el partido cambia oficialmente su nombre a Comunes para evitar asociaciones con la guerrilla. Para efectos del desarrollo de este proyecto se le denominará por su nombre constitutivo de Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, refiriéndonos a este con las siglas FARC.

término de reincorporación política partiendo desde el programa de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR); la segunda comprende los textos que nos brindan antecedentes históricos de procesos de reincorporación política que se suscriben en Colombia en el marco de acuerdos de paz antes de la firma del Acuerdo Final de Paz entre la exguerrilla FARC-EP y el Estado colombiano.

Conceptualización de reincorporación política

Teniendo en cuenta el programa de DDR propuesto por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual pretende ayudar a los excombatientes y las personas vinculadas a grupos armados para que puedan convertirse en participantes activos del proceso de paz. La reintegración aparece como el momento más amplio de la implementación del proceso de paz, en tanto este tiene como objetivo lograr una transición efectiva hacia la vida civil y legal de todos los desmovilizados, teniendo siempre el acompañamiento estatal en diversas esferas de la vida cotidiana de estos sujetos de interés (Mesa, 2017, pág. 109). En otras palabras, la reintegración es el proceso en el cual los desmovilizados se reincorporan a la vida política, económica y social propios de la ciudadanía.

Ahora bien, en lo que respecta al Acuerdo Final de Paz entre las FARC-EP y el Estado colombiano, contrario a los tradicionales procesos de DDR que se centran en la individualización de combatientes, las FARC-EP optaron por una reintegración colectiva. Este grupo acordó la agrupación de sus combatientes en zonas delimitadas del país, en donde adelantarían un proceso colectivo de reincorporación económica y social mediante los proyectos colectivos de economía solidaria llamado Economías Sociales del Común (Ecomún) (Zambrano Quintero, 2019, págs.

46-47). Así mismo, en términos de reincorporación política optaron por la conversión a partido político de manera colectiva, entendiendo que:

La reintegración política colectiva, a diferencia de la individual, solo tiene sentido pleno cuando hay una conversión colectiva de un grupo armado rebelde a partido o movimiento político, y solo se vuelve un componente indispensable del DDR en la medida en que sea parte de la implementación de un acuerdo de paz, o de una política oficial de reintegración (Ugarriza & Quishpe, 2019, pág. 137).

Esta reincorporación política posterior al final de un conflicto suscita distintos retos y dificultades que suponen la posibilidad de retorno a la lucha armada profundizando la violencia en los años siguientes, sin embargo, como afirma Ugarriza & Quishpe:

El éxito o fracaso de una reintegración política, es decir la integración de los excombatientes al sistema político, no significa en el caso de las democracias occidentales lo mismo que éxito o fracaso del antiguo movimiento en acceder a posiciones de poder. Como consecuencia, la reintegración política no se puede medir en función del éxito político de los antiguos rebeldes sino en función de la participación efectiva de individuos y colectivos en los procesos de toma de decisión colectiva de la sociedad, a través de formas de participación electorales y no electorales (2019, pág. 138).

Procesos de reincorporación política suscritos en Colombia

Dentro de la bibliografía aquí analizada se pudieron encontrar varios análisis de los procesos de negociación y posteriores firmas de acuerdos de paz de distintas organizaciones armadas con el

Estado colombiano entre las décadas de 1980 y 1990, así como su implementación en términos de reincorporación política. Para este caso, se tendrán en cuenta el acuerdo de "Tregua Bilateral, Cese Al Fuego y Paz" del gobierno Betancur y las FARC-EP sucedido en 1984, el cual da surgimiento a la Unión Patriótica (UP), así como los acuerdos de paz de cierre final sucedidos entre 1991 y 1994, del gobierno de Virgilio Barco con el Movimiento 19 de Abril (M-19) en 1990, del gobierno de Cesar Gaviria con el Ejército Popular de Liberación (EPL), el partido Revolucionario de los trabajadores (PRT), el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) y la Corriente de Renovación Socialista (CRS), que posteriormente darían surgimiento a la Alianza Democrática M-19 (AD M19) y la Alianza Social Indígena (ASI) entre otras expresiones políticas partidistas y distintos movimientos políticos y sociales.

Los autores Villaraga Sarmiento (2013), García-Durán (2009), Rampf, y otros (2015), realizan un recuento histórico de los procesos de paz anteriormente mencionados y su tránsito de la insurgencia a la acción política legal. En este recuento se presenta el surgimiento del proyecto político, los logros que obtuvo en materia política y electoral, así como un análisis en términos de garantías democráticas de participación.

Unión Patriótica

El partido político UP surge en 1984 con el objetivo de las FARC-EP de lograr un tránsito de la insurgencia a la acción política legal, siendo uno de los primeros partidos políticos alternativos con ideología de izquierda entrando a la contienda política en contra de los partidos hegemónicos del siglo XX, entre su agenda política destacaba el planteamiento de una reforma agraria y una reforma política democrática que garantizara la oposición política, la protesta social y la

participación de la ciudadanía en la gestión pública entre otras. Para las elecciones de 1986 se presenta lo que significaba hasta el momento la mayor votación lograda en la historia por la izquierda y que le concedió representación en el Senado, en la Cámara de Representantes y en los gobiernos locales, así mismo en las siguientes elecciones lograron representación conservando una parte importante de electores (Villaraga Sarmiento, 2013).

Sin embargo, en el proceso de reintegración a la vida civil con garantías precarias de seguridad, el partido político sufrió de persecución por la fuerza pública y el paramilitarismo, agravándose desde 1987 cuando se dio fin al acuerdo entre el gobierno y las FARC-EP, esto produjo el asesinato sistemático de cientos de militantes, entre los que destacan Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo, candidatos a la presidencia, y también de senadores, representantes a la Cámara, diputados, alcaldes, concejales y, en general, militantes de izquierda. A razón de este exterminio sistemático producto de la falta de garantías y el miedo de los sectores hegemónicos de la política a perder poder político se presenta un recrudecimiento del conflicto armado que se reflejaría en una crisis institucional y, finalmente, en el 2003 luego no conseguir las votaciones necesarias, el Consejo Nacional Electoral (CNE) suspendería su personería jurídica (Villaraga Sarmiento, 2013).

Alianza Democrática M19

Por otro lado, el partido político AD M19 se configura a partir de la agrupación de distintas organizaciones políticas, movimientos de izquierda y de la reincorporación política del M-19, el EPL y el PRT quienes "ponen claramente de relieve la importancia fundamental de la posibilidad de participar en la ANC" (Rampf, y otros, 2015, pág. 19) y quienes finalmente representarían un

papel fundamental en el establecimiento de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 que posteriormente permitiría la expedición de la Constitución Política de 1991 y la cual se "convirtió en el escenario real para abordar la violencia estructural y la lucha contra la injusticia social y política, o por lo menos para sentar las bases para una democracia plural que permitiera atender los problemas por la vía legal" (Rampf, y otros, 2015, pág. 19), teniendo en cuenta esto, su agenda política estaba orientada a las rectificaciones institucionales a través de reformas democráticas y logro conseguir representaciones en el Senado de la República, en la Cámara de Representantes, a nivel local y dentro de corporaciones públicas. Al mismo tiempo, el MAQL junto con organizaciones indígenas y del ámbito popular crearon el ASI, el cual en uso de la circunscripción indígena consigue una curul en el Congreso y logró representaciones a nivel local y de igual manera, dentro de corporaciones públicas (Villaraga Sarmiento, 2013).

Aunque este acuerdo de paz logro mayores garantías de participación y condiciones de favorabilidad política en comparación a las obtenidas por la UP estas no fueron suficientes, el partido entra en crisis y se disuelve debido a la incapacidad de consolidar un proyecto sostenible y a la precariedad de garantías democráticas de participación y de favorabilidad política, así como la falta de condiciones de seguridad y la incapacidad de proteger la vida de los desmovilizados.

El éxito del proceso de paz que se firma entre el Estado colombiano y el M-19 se centra entonces en el proceso de apertura democrática que desato, siendo el pionero de los procesos de paz que se dan posteriormente y dejando un legado en donde alcanzo resultados políticos y electorales significativos, no obstante no lograron hacer frente al "contexto de competencia desigual, al

tener que confrontar a un adversario respaldado por su maquinaria electoral, el clientelismo y superiores fondos para la campaña electoral" (Rampf, y otros, 2015, pág. 26). Así pues, otra lección es:

La necesidad que tiene la fuerza guerrillera que se va a desmovilizar de trabajar en la construcción de un discurso y una estructura política que les permita sostener una positiva relación con el país y los habilite para participar en las luchas electorales, respondiendo a los retos sociales y reformas políticas que plantea la reconstrucción de la nación (Patiño Hormanza, Grabe Loewenherz, & García-Durán, 2009, pág. 93).

Dicho lo anterior, es posible afirmar que según los procesos de paz analizados y posteriormente los partidos políticos que surgieron a raíz de este, sus proyectos políticos se convierten en inviables si no cuentan con las garantías democráticas necesarias y los estímulos de favorabilidad propios de los procesos de reincorporación política.

Para concluir, Patiño Hormanza, Grabe Loewenherz & García Durán (2009) establecen:

Cuatro aspectos que se deben considerar producto de este proceso de paz para garantizar la sostenibilidad de un acuerdo de paz, en primer lugar, el acuerdo debe materializarse en una ley o una reforma constitucional para que no quede al vaivén del desenvolvimiento político de las cosas, en segundo lugar, se debe construir una fuerza política que pueda defender dichos cambios o reformas en las instancias ordinarias de la vida democrática, que pueda profundizarlos y acompañarlos de las necesarias medidas complementarias encaminadas a hacerlos una realidad operante en la vida social, en tercer lugar, ha de construirse un régimen político de transición que aguante las debilidades e inexperiencias

de las fuerzas nacidas de los procesos de paz, es decir, un régimen de favorabilidades que garantice a quienes dejaron las armas, aun en las peores condiciones de fracasos electorales, unos mínimos de poder, y en ultimas, las comisiones de seguimiento que se establezcan en un proceso de paz los acuerdos que resulten del mismo deben ir más allá de la presencia en los actos formales de firma de los acuerdos y de desmovilización de la fuerza armada. Es necesario que tengan la fuerza suficiente para poder exigir a las partes, particularmente al gobierno, el cumplimiento de lo acordado (págs. 95-96).

MARCO TEÓRICO

Las teorías de análisis de los partidos políticos funcionan como el núcleo fundamental del desarrollo de la presente investigación y es preciso aclarar que han sido muchos los autores que han abordado el tema, entre los que podemos encontrar a Duverger; (1954), Downs; (1957), Kirchheimer; (1966), Strom; (1990), Panebianco; (1990), Katz & Mair; (1995), Sartori; (2005), ellos tienen como objetivo definir el concepto, encontrar sus fines y los métodos para conseguirlos, tipificarlos o establecer patrones de comportamiento. Sin embargo, Villaplana Jiménez (2018), quien recoge los supuestos de los autores anteriormente mencionados, afirma que estas "teorías clásicas sobre el comportamiento de los partidos políticos han tendido a explicarlo únicamente en base a factores externos o exclusivamente por sus dinámicas internas, lo cual resulta insuficiente para comprender las verdades causas de sus acciones" y por su parte, plantea un análisis integrador que nos permite comprender el comportamiento de los partidos políticos desde el entorno de competitividad política contemporáneo en el que actúan.

Inicialmente, para llevar a cabo el análisis del sistema interno del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) en el nivel central y su configuración en Antioquia en el marco de la implementación del acuerdo de paz del Teatro Colón se definieron las categorías que van a servir como objeto de estudio a partir del análisis integrador de partidos políticos de Villaplana, el cual entiende el partido político como un microsistema político que se inscribe dentro de un sistema de partidos y que asimismo, hace parte de un sistema político. Teniendo en cuenta lo anterior, distintos supuestos teóricos no nos permiten acercarnos al medio en el que actúan y, también, interactúan los partidos políticos, haciendo énfasis principalmente en el objeto de análisis de esta investigación que nos sugiere atender tanto al sistema de partidos como al sistema político en el cual el partido hace su tránsito a la actividad política legal en el marco de la implementación del acuerdo de reintegración política alcanzado en el proceso de paz con las FARC-EP.

En este sentido, Villaplana Jiménez (2018) recoge esencialmente las teorías de Barnea & Rahat (2007) quienes plantean de igual forma, un modelo de análisis integrado, a través de tres niveles: sistema interno del partido, sistema de partidos y el sistema político, los cuales funcionan e interactúan como una unidad, y los supuestos de Panebianco (1990) quien considera fundamental para analizar el comportamiento de un partido tener en cuenta dos asuntos: la estructura organizativa del partido y la identificación y análisis de la coalición dominante en el partido. A partir de esto, Villaplana plantea un sistema categorial para analizar los partidos políticos desde los 3 niveles anteriormente mencionados:

	Sistema integrado de análisis		
Categorías de análisis	Sistema político	Sistema de partidos	Sistema interno del partido
	1. Marco normativo	1. Tipología de partidos	1. Estructura formal
	2. Composición del	2. Coaliciones y	2. Cultura
	Gobierno y Oposición	alianzas	organizacional
	3. Cultura política	3. Fragmentación	3. Coherencia
	4. Cleavages	4. Polarización	4. Faccionalismo
	5. Momento político	5. Superposición	5. Estructura de poder
	6. Opinión pública	6. Cristalización	6. Sistematización
	7. Actores políticos	7. Volatilidad	7. Autonomía
	8. Contexto internacional	8. Fluidez	8. Institucionalización

Tabla 1. Sistema integrado de análisis

Fuente: Villaplana Jiménez, 2018

Para efecto de los objetivos propuestos dentro del proyecto de investigación se tendrán en cuenta específicamente las categorías del sistema interno de partido, como objeto de análisis para desarrollar los dos objetivos específicos que subyacen de los planteados en el marco de la investigación, en la que se inscribe el presente plan de trabajo de practica académica que está en curso: el primero, describir la configuración organizacional del partido FARC; y el segundo, analizar la dinámica y el comportamiento interno del partido bajo algunas categorías de análisis del sistema interno de partido que nos plantea Villaplana Jiménez y se encuentran anteriormente mencionadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la primera categoría que propone es **la estructura formal**, la cual nos permite comprender "el modo en el que se regula y se establece jurídicamente la organización partidista" (Villaplana Jiménez, 2018) y dentro de esta podemos encontrar características esenciales para entenderla: la jerarquía interna, es decir, la organización administrativa que determina las relaciones que se articulan; los protocolos para la toma de decisiones, los niveles de la dimensión territorial de la organización, la división del trabajo y el régimen disciplinario, estas características son posibles de encontrar en documentos como los estatutos del partido, los reglamentos y el código ético, entre otros.

Por otro lado, encontramos **la cultura organizacional**, siendo esta, los hábitos o las tradiciones que no se establecen en los documentos legales, sin embargo, estas actitudes se vuelven propias de la identidad del partido y, por ejemplo, permiten determinar el perfil y la manera de seleccionar a los candidatos que actuaran en las contiendas electorales, también, evidencian

como se viven y se tramitan las tensiones y la libertad de crítica al interior del partido.

Asimismo, de esta cultura hacen parte los elementos simbólicos del mismo.

En tercer lugar, **la coherencia** nos permite medir el nivel de "uniformidad en las preferencias y actitudes de los miembros del partido, ya sea en materia ideológica, en cuestiones programáticas o de organización del propio partido" (Villaplana Jiménez, 2018) y de esta manera, intentar definir la fortaleza de un partido como organización en términos internos y externos del mismo.

El faccionalismo como cuarta categoría permite establecer la existencia de grupos dentro del mismo partido que defienden una identidad particular del resto de los miembros de este. Esto puede ocasionar que existan diferencias en el escenario de toma de decisiones internas del partido que finalmente determinaran el nivel de organización, dentro de este se pueden encontrar facciones fuertes que controlan las decisiones que se toman dentro del partido y algunas facciones pequeñas que se concentran en un área de acción en específico.

Además de lo anterior, el análisis de **la estructura de poder** como quinta categoría evidencia el mapa organizativo de poder en el cual se configura el "control de los principales recursos de poder donde se gestionan actividades vitales del partido: el liderazgo, los órganos de gobierno, la tesorería, las comisiones de trabajo, el órgano de arbitraje de conflictos, la organización juvenil, las responsabilidades de reclutamiento" (Villaplana Jiménez, 2018). En este punto es posible identificar la coalición dominante ya que esta tiene la capacidad de controlar todos los recursos anteriormente mencionados que finalmente definen el funcionamiento del partido.

También, es importante el nivel de **sistematización del partido**, el cual mide, según Villaplana (2018) "el grado de interdependencia que se produce entre distintas partes del partido, es decir, hasta qué punto existe una cooperación estable y despersonalizada entre los grupos que controlar los recursos de poder del partido". Este nivel de sistematización permite determinar si se establecen los protocolos que garanticen la interdependencia entre las relaciones interpersonales en el funcionamiento del partido.

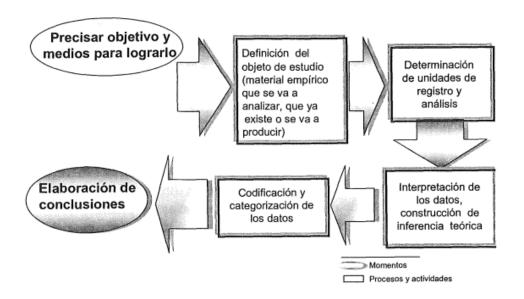
Continuando, la séptima categoría de **autonomía** permite establecer la capacidad que el partido tiene de proteger o condicionar la toma de decisiones frente a poderosos e influyentes actores externos en términos económicos. Y, por último, la categoría de **institucionalización**, la cual determina el nivel de relevancia del partido político dentro del sistema político tanto para sus integrantes como para el resto de los actores que participan dentro del sistema. Esta capacidad de institucionalización nos permite aproximarnos al nivel de resistencia a las crisis que pueda provocar el desarrollo de los procesos electorales y el desempeño del partido político en estos.

ENFOQUE METODOLÓGICO

Como enfoque metodológico se seleccionó para analizar el objeto de estudio la metodología de análisis descriptivo por lo cual se recurrió a la gestión y análisis de diversas fuentes documentales. Se llegó a esto realizando un ejercicio de procesamiento y recuperación de contenidos que cumplieran como soporte y dieran pie a hallazgos conceptuales y teóricos permitiendo así realizar un esbozo de la realidad a través de la abstracción de datos primarios y secundarios consultados a través, en una primera etapa, de un proceso de rastreo bibliográfico y

para una segunda etapa, de la aplicación de un análisis sistematizado de la información contenida, para este caso, teniendo en cuenta las categorías de análisis previamente establecidas.

Para la investigación cualitativa, la investigación documental no sólo es una técnica de recolección y validación de información, sino que constituye una de sus estrategias, la cual cuenta con particularidades propias en el diseño del proyecto, la obtención de la información, el análisis y la interpretación; y como estrategia cualitativa, también combina diversas fuentes tanto primarias como secundarias (Galeano, 2004).



Fuente: tomado de Navarro Díaz, 1995: 190-191.

Figura 4.2 Procedimiento metodológico del análisis de contenido

Fuente: Galeano Marín, 2004

Como señala Galeano Marín (2004), la investigación documental permite una aproximación al tema de estudio a partir de una mirada "desde afuera", más amplia, que implica una

exteriorización del investigador frente al objeto de estudio al que se quiere aproximar. Es a partir de la rigurosidad en la sistematización de la información que se pretende alcanzar el objetivo metodológico, que es precisamente la identificación de elementos que como resultado de su categorización permiten realizar un análisis puntual y la formulación de planteamientos que facilitan el alcance de los objetivos propuestos en la investigación.

Teniendo en cuenta lo formulado por Galeano (2004), se buscó llegar a esa recopilación y análisis descriptivo documental a través de un paso a paso que permite la construcción de una ruta metodológica, eficaz y válida para alcanzar los objetivos de esta investigación. Este proceso se diseñó a partir de tres momentos.

Un primer momento se refiere al diseño de la investigación, que permitió visualizar límites y establecer los niveles de abstracción a la hora de encarar el propósito de la investigación con los textos y recursos documentales a los que se accedió, esto permitió tener un faro metodológico que a la hora de estar inmerso en la búsqueda y rastreo de la información no se alejó el enfoque propuesto en la investigación.

En un segundo momento, teniendo este diseño investigativo a la mano se procede a la puesta en marcha de la búsqueda, categorización y análisis del material documental. Para este segundo momento el análisis documental tuvo en cuenta las categorías de análisis propuestas (estructura formal, cultura organizacional, coherencia, faccionalismo, estructura de poder, sistematización, autonomía e institucionalización) que permitieron sistematizar la información consultada y su orientación hacia el desarrollo de la investigación, como lo son: el rastreo e inventario

documental; la clasificación de estos recursos; la contextualización histórica y social de los documentos; el análisis, valoración e interpretación del contenido de los textos y documentos consultados junto con la triangulación con otras fuentes.

Y en últimas, un tercer momento que es precisamente la síntesis y exposición de los hallazgos y su socialización, esto con el fin de lograr la construcción de una memoria metodológica que dé cuenta de lo alcanzado y lo descubierto en el proceso investigativo.

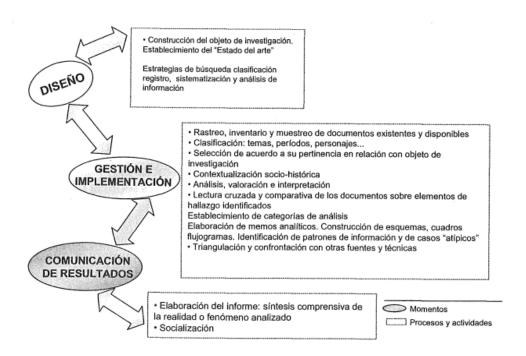


Figura 4.1 Proceso metodológico de la investigación documental

Fuente: Galeano Marín, 2004

ANÁLISIS ORGANIZATIVO

Para empezar, se tomó como fuente principal de información una serie de documentos oficiales que de manera cronológica nos permiten comprender el proceso sobre el cual la exguerrilla

FARC-EP decide hacer el tránsito a la vida civil y política, renunciando a la vía armada y continuando la lucha por alcanzar sus aspiraciones históricas e ideológicas en ejercicio de la acción política legal a través de su configuración en partido político y bajo disposiciones constitucionales y legales que permiten su acción bajo condiciones de excepcionalidad.

Como primer momento clave la X Conferencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo; FARC-EP, se presenta como el principio de las discusiones internas que darían lugar a la configuración del partido político FARC, contando con la presencia de todos los miembros del Secretariado y del Estado Mayor Central de las FARC-EP junto con cientos de guerrilleros. La trascendencia de este evento radica en la importancia que las Conferencias tenían para el desarrollo organizativo y estratégico de la organización armada, en ella se dieron a conocer mediante 30 tesis las condiciones de negociación sobre las cuales se construyó el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, haciendo énfasis en el carácter político de la organización y la intención de alcanzar sus objetivos por medio de la transformación de su lucha armada y su posterior participación en el escenario político. Siendo la última conferencia que la organización sostiene como grupo guerrillero en ella se trazaron los lineamientos políticos y estratégicos sobre los que se regiría la organización política; así pues:

La X Conferencia se reúne con dos objetivos fundamentales: el primero, analizar y refrendar el Acuerdo Final que hemos suscrito, a fin de que este adquiera carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para nuestra guerrilla y el segundo, producir las disposiciones políticas y organizativas para iniciar el tránsito hacia un partido o movimiento político, dentro de las cuales se encuentra la convocatoria del Congreso

constitutivo que deberá definir el Programa, el Estatuto y la Dirección Política (Tesis preparatorias para la discusión de la X Conferencia de las FARC-EP; Agosto de 2016, 2019, pág. 19).

Así pues, con la Declaración Política de la X Conferencia Nacional Guerrillera "Comandante Manuel Marulanda Vélez" promulgada el septiembre 23 de 2016 y teniendo en consideración el carácter democrático en el que resalta la posibilidad que tenían los integrantes de la organización guerrillera de manifestarse y ser parte de las decisiones se aprueba el Acuerdo Final de Paz por sus miembros, siendo este uno de los factores que permitieron la cohesión y la unión de los mismos. Además, se establece en materia política que el Congreso Fundacional que daría origen al partido político se llevaría a cabo en mayo del 2017 y se

Faculta a la dirección Nacional de las FARC-EP para que convoque a un pleno del Estado Mayor Central y defina la ampliación de la nueva dirección que tendrá a cargo la preparación del congreso, del programa político, del estatuto y de la línea política, así como de las condiciones organizativas y de funcionamiento (Declaración Política de la X Conferencia Nacional Guerrillera "Comandante Manuel Marulanda Vélez" Septiembre 23 de 2016, 2019, págs. 41-42).

En consecuencia, este evento permite dar paso a la refrendación y firma del Acuerdo Final, en septiembre 26 y noviembre 24 de 2016 respectivamente como segundo momento clave, en el cual, bajo el asentimiento de lo pactado Timoleón Jiménez afirma en Cartagena de Indias que insistirán en el alcance de sus ideas y objetivos "confrontándolas abiertamente en la arena política, sin violencia, en un apoteósico esfuerzo por la reconciliación y el perdón; por la

convivencia pacífica, el respeto y la tolerancia; y sobre todo por la paz con justicia social y democracia verdadera" (Discurso de Timoleón Jiménez en la firma del Acuerdo Final. Cartagena de Indias, 26 de septiembre de 2016, 2019, pág, 52).

De esta manera, se da inicio a la implementación del punto 3 del Acuerdo Final de Paz en el que se acordaron las condiciones necesarias para la terminación del conflicto armado, siendo estas: el cese al fuego y a las hostilidades bilateral y definitivo junto con la respectiva dejación de armas; la reincorporación de las FARC-EP a la sociedad civil en lo económico, lo social y lo político; las obligaciones de los excomandantes guerrilleros; y las garantías de seguridad y lucha en contra de las organizaciones criminales. Por esta razón, en un tercer momento clave, se da la conformación inicial de Voces Paz y Reconciliación el 14 de diciembre de 2016 que según lo pactado en el punto 3.2.1.1 del Acuerdo Final, estará de manera transitoria una agrupación política conformada por 55 ciudadanos quienes actuaran como órgano de veeduría y como proyecto fundante, promoviendo la respectiva configuración del partido político producto del proceso de reincorporación a la vida política legal de la organización guerrillera.

Ahora bien, en el desarrollo de este proceso y en cumplimiento con lo establecido en la X Conferencia, el Estado Mayor Central de las FARC en un cuarto momento clave, traza la ruta y discute las tesis políticas, documentos programáticos y estatutos que darán lugar al quinto momento clave y constitutivo que es el Congreso Fundacional del nuevo partido. En este último evento y según se establece en el Acta de fundación del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC luego de finalizar el proceso de dejación de armas ante el Consejo Nacional Electoral se establecerá de manera formal la intención de construir en ejercicio

de la acción política legal un partido político que posteriormente y a través de la Resolución 2691 de 2017 le será reconocida la personería jurídica, ordenando el registro de sus estatutos, plataforma política, código de ética, logo símbolo y la inscripción de los nombres de las personas designadas para integrar sus órganos de Dirección, Gobierno y Administración. Esto sucede

Dando cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo – FARC-EP, suscrito el 24 de noviembre de 2016 y en el Acto Legislativo 003 del 23 de mayo de 2017, y atendiendo al cumplimiento de los artículos 107, 108, 109 de la Constitución Política, como a los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Ley 130 de 1994, y de los requisitos y normas establecidas en Ley 1475 de 2011 (Colombia, Resolución 2691 de 31 de octubre de 2017, Consejo Nacional Electoral).

Estructura formal del partido FARC

Para analizar la estructura interna del partido es necesario partir de la diferenciación estructural entre una organización de carácter militar e insurgente a una organización política. La primera por parte tiene como principal característica un diseño jerárquico piramidal que se encuentra profundamente centralizado, en ella la cadena de mando es vertical y cada nivel de subordinación cumple con un rol y ciertas responsabilidades en específico. Además, en términos comunicativos, el flujo de la información es descendente por lo que las decisiones se toman desde los niveles superiores del organigrama y los miembros de los niveles inferiores no suelen tener injerencia dentro de ellas. Otro elemento diferenciador es su naturaleza ilegal debido a su alzamiento armado.

Así pues, la estructura interna de las FARC-EP como organización guerrillera estaba conformada dentro de sus estatutos (estatuto, normas de comando y el régimen disciplinario) de la siguiente manera: en el nivel superior se encontraba el órgano principal "Secretariado del Estado Mayor Central" del cual hacían parte 5 miembros titulares y 2 miembros suplentes; de este nivel se deriva el "Estado Mayor Central" que estaba conformado entre 25 y 30 miembros; de ellos por su parte se derivan las siguientes estructuras siguiendo la lógica de subordinación: los "Bloques de Frentes" de los que hacían parte 5 o más frentes y cuando una agrupación de frentes no cumplía con este mínimo requerido funcionaba como un "Comando Conjunto"; el "Frente" por su parte constaba de más de una columna; y esta "Columna" por 2 o más compañías; asimismo la "Compañía" comprendía la agrupación de 2 guerrillas; y esta "Guerrilla" de 2 escuadras; para finalizar en los niveles inferiores con la "Escuadra" como destacamento mínimo conformado por 12 hombres.

En el proceso de transformación se da entonces un cambio estructural dentro de su organización interna por lo que como agrupación política adquieren otras características y dinámicas organizativas. De modo que, como organización formal, está sometida a un reglamento que define las normas que van a dirigir las acciones individuales y colectivas, y que por el contrario a la organización militar, está caracterizada por ser horizontal, es decir, que los esfuerzos y responsabilidades de los distintos niveles estructurales están coordinados entre sí y la toma de decisiones está supeditada a las funciones específicas de los mismos, permitiendo un mayor flujo de información y una mayor injerencia por parte de sus integrantes en las decisiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura interna y los órganos de dirección se establecen en el Capítulo III de los Estatutos del partido FARC, diferenciándose en primera instancia de modo territorial: un primer nivel de carácter nacional; el segundo, departamental; y un tercero, a nivel local. De ahí que este conformada por un órgano principal de dirección del partido que es la "Asamblea Nacional de los Comunes"; de este se derivan el "Consejo Nacional de los Comunes"; y el "Consejo Político Nacional", siendo estos los órganos encargados de conducir la dirección del partido a nivel nacional. Sumado a estos, en el nivel departamental encontramos la "Asamblea Departamental de los Comunes" como el órgano principal de dirección en esta dimensión territorial, junto con el "Consejo Departamental de los Comunes"; y el "Consejo Político Departamental"; del mismo modo en el nivel local se encuentra la "Asamblea Local de los Comunes" como máxima instancia de dirección en este nivel; coordinando esfuerzos con el "Consejo Local de los Comunes"; para finalizar con la "Comuna", siendo esta, la unidad básica de estructuración del partido, contando al menos con 5 militantes para su organización.

En un principio, el Congreso Fundacional del partido por unanimidad elige a su Consejo Político Nacional, conformado por 15 integrantes de esta manera:

Rodrigo Londoño Echeverri	Presidente del partido y miembro del Consejo	
	Político Nacional	
Luciano Marín Arango	Consejero Político Nacional y miembro del	
	Consejo Político Nacional	
Pablo Catatumbo Torres Victoria	Consejero Nacional de Organización y	
	miembro del Consejo Político Nacional	

Julián Gallo Cubillos	Miembro del Consejo Político Nacional
Milton De Jesús Toncel Redondo	Miembro del Consejo Político Nacional
Pastor Lisandro Alape Lascarro	Miembro del Consejo Político Nacional
Rodrigo Granda Escobar	Miembro del Consejo Político Nacional
Jaime Alberto Parra Rodríguez	Miembro del Consejo Político Nacional
Juan Hermilo Cabrera Diaz	Miembro del Consejo Político Nacional
Criselda Lobo Silva	Miembro del Consejo Político Nacional
Victoria Sandino Simanca Herrera	Miembro del Consejo Político Nacional
Fancy María Orrego Medina	Miembro del Consejo Político Nacional
Eloísa Rivera Rojas	Miembro del Consejo Político Nacional
Israel Alberto Zúñiga Iriarte	Miembro del Consejo Político Nacional
Jairo Hernando Estrada Álvarez	Miembro del Consejo Político Nacional

Tabla 2. Consejo Político Nacional

Fuente: Estrada Álvarez, 2019

Estos órganos anteriormente mencionados y los integrantes que los conforman cumplen con funciones determinadas para su dimensión territorial de dirección y se establecen dentro del desarrollo de los Estatutos del partido, asimismo, en el Capítulo IV se constituyen los protocolos y mecanismos para la toma de decisiones dentro del partido, promoviendo principalmente el ejercicio pleno de la democracia interna, permitiendo espacios de deliberación y posterior votación en donde se pretende alcanzar el consenso o en su defecto la elección por mayoría simple.

Por otro lado, las comisiones de trabajo estarán determinadas en el Capítulo V de los Estatutos, siendo el Consejo Político Nacional el órgano encargado de organizar y reglamentar las comisiones de trabajo del plan nacional estratégico, de la política, de la organización, de las finanzas, de la investigación, de la educación, de la comunicación, de las relaciones internacionales, de la solidaridad y derechos humanos y finalmente, de la reincorporación del partido político.

Por lo que se refiere a la ideología el partido político se presenta como un proyecto de carácter socialista-comunista y que tiene como principal objetivo alcanzar la implementación profunda del Acuerdo Final de Paz y con él en términos programáticos, sentar las bases para el inicio de un verdadero proceso de democratización política, económica y social del país y como establecen en las tesis 50:

El partido deberá ser al mismo tiempo partido de la movilización, la lucha y la producción de poder social "desde abajo" y partido por la disputa del poder y la institucionalidad del Estado. En ese sentido, no se concibe como partido de oposición, sino como partido de la construcción del nuevo poder, del poder de las clases subalternas, de la clase trabajadora en general (Tesis de Abril. Por un partido para construir la paz y la perspectiva democrático-popular. Abril de 2017, 2019, pág.131).

Desde la perspectiva programática la organización guerrillera como se afirma en las tesis preparatorias para la discusión de la X Conferencia de las FARC-EP define "el marxismo, el leninismo, el pensamiento emancipatorio bolivariano y, en general, en las fuentes del pensamiento crítico revolucionario de los pueblos y en particular de las FARC-EP" (Tesis

preparatorias para la discusión de la X Conferencia de las FARC-EP; Agosto de 2016, 2019, pág 128) como la naturaleza del partido, además de establecer las condiciones mínimas de lo pactado en el acuerdo sobre 6 puntos clave, la reforma rural integral, la participación política, las reglas para el fin del conflicto, la solución al problema de las drogas ilícitas, el acuerdo sobre las víctimas del conflicto y la implementación, verificación y refrendación del Acuerdo Final.

Dentro de su programa estratégico y en oposición histórica e incesante al sistema capitalista, la organización política como estandarte promueve la superación de este orden, así como del modelo económico neoliberal partiendo de una crítica socioambiental en el que además de promoverse la desigualdad social, en la actualidad compromete fuentes de vida debido a su máxima expresión del consumo. En vista de ello, en el Informe central al Congreso Fundacional por Iván Márquez él afirma en primera persona que

Se concibe el carácter de nuestro partido como un partido revolucionario, que al tiempo que debe representar una opción política para los problemas cotidianos de la población y disputar de esa manera el espacio político del presente, debe contener el deseo y los propósitos de adelantar las tareas necesarias para la transformación estructural y la superación del orden social que nos ha colocado como el tercer país más desigual del planeta (Informe central al congreso fundacional Iván Márquez, Bogotá, 27 de agosto de 2017, 2019, pág. 147).

En ese orden de ideas se propone la apertura de un proceso constituyente en busca de un nuevo ordenamiento jurídico constitucional sobre 10 elementos que se plantean en su plataforma ideológica y que marcaran la ruta de acción en ejercicio de su reincorporación al escenario

político, estos son en específico: el reconocimiento y construcción de nuevos sujetos políticos y sociales; el orden de democracia real, avanzada y profunda; la superación del Estado y edificación de una nueva institucionalidad; la garantía y ejercicio pleno de los derechos humanos; la preservación y reproducción de las condiciones naturales de la vida y del medio ambiente; la desmercantilización y apropiación social de los bienes comunes esenciales; el camino hacia una nueva economía política plural; la organización territorial diversa y autónoma; la cultura y ética para la emancipación; y el establecimiento de un orden mundial solidario y la unidad de Nuestra América.

En cuanto a su financiación la exguerrilla FARC-EP dentro de su repertorio delictivo se caracterizaron por llevar a cabo actos ilegales como las extorsiones, el secuestro, impuestos a la guerra cobrados a través del control territorial y por supuesto el narcotráfico para financiar su organización junto con muchos otros. Así pues, en sometimiento al marco de la implementación del Acuerdo Final, su adaptación al escenario democrático y su abandono al historial anteriormente mencionado, el partido político en la Resolución 2961 de 2017 establece que en ejercicio de su actividad política legal

Recibirá anualmente, una suma equivalente al promedio que recibieron los partidos o movimientos políticos con personería jurídica para su funcionamiento en las elecciones previas a la firma del Acuerdo final y su uso estará reglamentado por las condiciones que se aplican a los demás partidos o movimientos políticos (Colombia, Resolución 2691 de 31 de octubre de 2017, Consejo Nacional Electoral).

Además, dentro de sus lineamientos en el Capítulo IX determinan que cualquier tipo de recaudo que de origen a actividades del partido político estará siempre regido de conformidad con la ley, entiéndanse los recursos que reciba a cualquier título de cualquier persona natural o jurídica; los aportes que dentro del partido sus miembros realicen, así como los créditos que se obtengan de alguna entidad perteneciente al sector financiero.

Esto desde la perspectiva institucional evidencia una gran dependencia de los recursos provenientes del Estado y haciendo énfasis en los obstáculos y negativas que se han presentado sistemáticamente al cumplimiento de varios puntos del Acuerdo Final de Paz y a la oposición férrea de las clases dominantes a llevar a cabo los cambios y reformas que impiden desatar la potencia de lo pactado en este acuerdo, el partido político al menos dentro del escenario económico presenta muchas dificultades. Por consiguiente, si el partido en sí mismo no puede proveer los recursos necesarios de financiación que le permitan en un momento determinado cuando finalicen las garantías y condiciones especiales contenidas en el acuerdo sobre el ejercicio de su acción política, adaptarse a las reglas establecidas por el sistema de partidos y el sistema electoral colombiano este podrá bajo las normas jurídicas perder la personería jurídica teniendo en cuenta que

El partido o movimiento político reconocido deberá cumplir los requisitos de conservación de la personería jurídica y estará sujeto a las causales de perdida de las mismas previstas para los demás partidos y movimientos políticos de conformidad con la constitución y la ley, salvo la acreditación de un determinado número de afiliados, la presentación a certámenes electorales y la obtención de un umbral de votación, durante el tiempo comprendido entre la fecha de su inscripción en el registro único de partidos y

movimientos políticos y el 19 de junio de 2026. Después de esta fecha se le aplicaran las reglas establecidas para todos los partidos o movimientos políticos (Colombia, Resolución 2691 de 31 de octubre de 2017, Consejo Nacional Electoral).

Conclusiones

La reincorporación civil de la exguerrilla FARC-EP ha sido objeto principalmente de distintos obstáculos y dificultades en términos económicos, políticos, sociales produciendo en términos estructurales un debilitamiento dentro de su organización. En cuanto a lo social han tenido que enfrentarse a la falta de garantías de seguridad que ha generado en el país un contexto de violencia en el que sistemáticamente se han vulnerado sus derechos y han asesinado a antiguos miembros de esta guerrilla, producto principalmente de la estigmatización existente por parte de la sociedad y el reconocimiento de su lucha armada como ilegitima.

Por lo pronto, la reincorporación política del partido FARC, en términos estructurales presenta distintas dificultades desde su configuración por lo que es necesario tomar acciones al respecto para fortalecer su sistema interno. Uno de estos retos es asumir mayores esfuerzos en el proceso de transformación de su relación con las comunidades y del discurso que las clases dominantes han usado para deslegitimar este proceso, teniendo en cuenta que es necesario romper con el ideario producto de su alzamiento armado y sistemática violación de derechos humanos a través de tres elementos fundamentales del Acuerdo Final de Paz: la verdad, la justicia y la reparación.

Por otro lado, es indispensable fortalecer los lazos internos de la organización política, haciendo énfasis en la incapacidad que han demostrado en mantener cohesionados a sus integrantes de manera voluntaria debido al rompimiento de la relación de subordinación militar y la apertura a el ejercicio del debate luego del proceso de reintegración a la vida civil y política, siendo este un problema para la supervivencia de la organización política y su adaptación a las nuevas dinámicas propias del escenario público.

Referencias bibliográficas

Aguilera Peña, M. (2010). Las FARC: la guerrilla campesina, 1949-2010 ¿Ideas circulares en un mundo cambiante? Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris.

Barnea, S., & Rahat, G. (2007). Reforming candidate selection methods: a three-level approach. Party Politics, 13(3), 375-394.

Consejo Nacional Electoral, Resolución 2691 de 31 de octubre de 2017.

Declaración Política de la X Conferencia Nacional Guerrillera "Comandante Manuel Marulanda Vélez" Septiembre 23 de 2016. (2019). En J. Estrada Álvarez (Ed.), De FARC-EP a FARC. Documentos (págs. 41-42).

Discurso de Timoleón Jiménez en la firma del Acuerdo Final. Cartagena de Indias, 26 de septiembre de 2016. (2019). En J. Estrada Álvarez (Ed.), De FARC-EP a FARC (págs. 49-54).

Downs, A. (1957). Una teoría económica de la democracia. New York.

Dudouet, V. (2009). Contexto y referentes de la investigación. En M. García-Durán (Ed.), De la insurgencia a la democracia (págs. 19-42).

Duverger, M. (1954). Los partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

Estrada Álvarez, J. (Ed.). (2019). De FARC-EP a FARC. Documentos. Bogotá D.C.

Galeano Marín, M. E. (2004). Investigación documental: la construcción de conocimiento desde la cultura material. En Estrategias de investigación social cualitativa (págs. 113-144).

García-Durán, M. (Ed.). (2009). De la insurgencia a la democracia. Bogotá: CINEP.

Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016). Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá D.C.

Informe central al congreso fundacional Iván Márquez, Bogotá, 27 de agosto de 2017. (2019). En J. Estrada Álvarez (Ed.), De FARC-EP a FARC. Documentos (págs. 141-152).

Katz, R., & Mair, P. (1995). Changing models of party organization and party democracy: the emergence of the cartel party. Party Politics, 5-28.

Kirchheimer, O. (1966). Political parties and political development. New Jersey.

Mesa, J. D. (2017). Hacia una nueva mirada de la reintegración de desmovilizados en Colombia: conceptos, enfoques y posibilidades. Revista CS (23), 105-133.

Panebianco, A. (1990). Partidos políticos. Organización y poder en los partidos políticos. Madrid: Alianza.

Patiño Hormanza, O., Grabe Loewenherz, V., & García-Durán, M. (2009). El camino del M-19 de la lucha armada a la democracia: una búsqueda de cómo hacer política en sintonía con el país. En M. García-Durán (Ed.), De la insurgencia a la democracia (págs. 43-106).

Rampf, D., Llano, M., Castillo, D., Chavarro Rodríguez, D., Ramos, C. G., López, R. O., & Quintero, A. C. (2015). Renunciar a la opción armada: experiencias de reintegración política de grupos insurgentes en Colombia y el Salvador. Bogotá: CINEP.

Sartori, G. (2005). Partidos y sistemas de partidos: marco para un análisis. Alianza.

Strom, K. (1990). A behavioral theory of competitive political parties. American Journal of Political Science, 34(2), 565-598.

Tesis de Abril. Por un partido para construir la paz y la perspectiva democrático-popular. Abril de 2017. (2019). En J. Estrada Álvarez (Ed.), De FARC-EP a FARC. Documentos (págs. 99-138).

Tesis preparatorias para la discusión de la X Conferencia de las FARC-EP; agosto de 2016. (2019). En J. Estrada Álvarez (Ed.), De FARC-EP a FARC. Documentos (págs. 17-36).

Ugarriza, J. E., & Quishpe, R. (2019). Guerrilla sin armas: La reintegración política de FARC como transformación de los comunistas revolucionarios en Colombia. En Implementación del acuerdo de paz con la(s) FARC: balance e implicaciones (págs. 135-162). Universidad del Rosario.

Villaplana Jiménez, F. R. (2018). Una propuesta teórica para analizar el comportamiento de los partidos políticos contemporáneos. Reflexión Política (40), 138-151.

Villaraga Sarmiento, Á. (2013). Procesos de paz y tránsito de grupos alzados en armas a nuevos movimientos políticos. Revista Controversia (200), 15-75.